

**0719-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las doce horas con cero minutos del dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.  
**Proceso de conformación de estructuras del partido RENACER DEMOCRÁTICO en el cantón TURRIALBA de la provincia CARTAGO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido RENACER DEMOCRÁTICO celebró el día siete de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de TURRIALBA, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO  
CANTÓN TURRIALBA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106730731	JANITZIA ZAMORA MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
305060848	WALTER JOAQUIN PEREIRA VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
302650231	MARIA EUGENIA MONTOYA PIEDRA	TESORERO PROPIETARIO
303100707	WALDING OSCAR BERMUDEZ GAMBOA	PRESIDENTE SUPLENTE
303030032	ANA YUBEL CALDERON LOAIZA	SECRETARIO SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106730731	JANITZIA ZAMORA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
303100707	WALDING OSCAR BERMUDEZ GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305060848	WALTER JOAQUIN PEREIRA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
302650231	MARIA EUGENIA MONTOYA PIEDRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
302600227	MARLON LACAYO GRANT	TERRITORIAL SUPLENTE
302980525	FLOR MARIA VALVERDE PRADO	TERRITORIAL SUPLENTE
111210618	PABLO JAVIER VEGA CALDERON	TERRITORIAL SUPLENTE
305190680	ELIZABETH ARAGON MURILLO	TERRITORIAL SUPLENTE

**INCONSISTENCIAS:** No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Luis Diego Amador Arrieta, cédula de identidad 107600421, como tesorero suplente y delegado territorial suplente, por ostentar doble militancia con el partido Acción Ciudadana, al estar nombrado como tesorero propietario, en el cantón de TURRIALBA de la provincia de

CARTAGO, acreditado así mediante auto 2539-DRPP-2021 de las quince horas con treinta y cuatro minutos del once de agosto del año dos mil veintiuno.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar la **carta de renuncia original del señor Amador Arrieta al puesto precitado**, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido político aludido, o si así lo desea el partido, designar dichos cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Además, en la asamblea que nos ocupa, se designó a la señora María Elena Quesada Espinoza, cédula de identidad 302460749, en los puestos de fiscal propietaria y delegada territorial propietaria, siendo improcedente su acreditación en los puestos referidos, toda vez que, la función de la fiscalía es incompatible con cualquier otro puesto en los órganos internos del partido político de acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento electoral vigente, artículos sesenta y siete, setenta y uno y setenta y dos del Código Electoral, así como en la Circular DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá la señora Quesada Espinoza, indicar por escrito original firmado, en cuál de los dos puestos desea ser acreditada.

De conformidad con lo anterior, es obligación del partido político celebrar una nueva asamblea cantonal para designar el cargo que resulte vacante, ya sea el puesto de fiscal propietario o un delegado territorial propietario.

Por lo anterior expuesto, queda pendiente de designar los cargos de **tesorero suplente, fiscal propietario, un delegado territorial propietario y un delegado territorial suplente**, los cuales deberán cumplir con el principio de paridad de género según lo dispuesto en el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/orva  
C.: Exp. n.º 413-2024, partido RENACER DEMOCRÁTICO  
Ref., No.: S-04447-2024